

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 29 Mayo 1925.)

Delegación de Hacienda

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.095

LEGITIMACION DE ROTURACIONES ARBITRARIAS

El día 3 de Junio próximo termina el plazo para solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias al amparo del Real Decreto de 1.º de Diciembre de 1.923; y transcurrido dicho día, se girarán las visitas de inspección necesarias para llegar a la incautación de las no solicitadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.º

adicional del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Se llama la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre el particular, encareciéndoles que lo hagan a su vez a los interesados.

Córdoba a 27 de Mayo de 1.925.—
El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldía constitucional de Cañete de las Torres

Núm. 2.087

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos del actual acordó el arrendamiento del arbitrio «Vía y Puestos Públicos», para el año económico próximo de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis.

La subasta tendrá lugar en esta casa capitular ante el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y de otro miembro de la comisión Municipal permanente el día vigésimo primero, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, de doce a trece, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas.

Para tomar parte en la misma, se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento del tipo de licitación; y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será el diez por ciento de la adjudicación, cuyas operaciones se harán en la Depositaria Municipal, presentado con los pliegos, los correspondientes resguardos de depósito.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que vá al final, presentandose en la Secretaría Municipal, los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* hasta el anterior a la celebración de la subasta, según previene el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El arrendamiento será solo por el ejercicio citado; debiendo ingresar el rematante en la Depositaria Municipal durante los últimos diez días de cada mes, lo que corresponda por dozas partes, al total de la adjudicación.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañete de las Torres veinte y cinco

de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Modelo de proposición

Don con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las que se arrienda el arbitrio de Vía y puestos públicos en esta localidad, en subasta anunciada, ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

El proponente acompaña también el resguardo, del depósito provisional constituido en la Depositaria Municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

Jefatura de Minas

del Distrito de Córdoba

Núm. 2.115

MINAS

Número 8.613

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Gutiérrez Espinar, vecino de Sevilla. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 22 de Mayo de 1925, solicitando se le concedan 4 pertenencias de la mina denominada Espinar número 3, de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje nombrado Puerto del Cuerno, fincas El Peñón y La Plata, propiedad de doña Carlota Gloria Jofre.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1925, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la carretera sobre la alcantarilla de la carretera de Hornachuelos a San Calixto, en el paraje antedicho.

Desde dicho punto de partida se medirán al S. 30° E. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 30° S. 200; de 2.ª a 3.ª N. 30° O. 100; de 3.ª a 4.ª E. 30° N. 400; de 4.ª a 5.ª S. 30° E. 100 y de 5.ª a 1.ª O. 30° S. 200, para cerrar el perímetro solicitado.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 23 de Mayo de 1925.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Alcaldía Constitucional DE MONTORO

Núm. 2.122

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del vigente Estatuto municipal y al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta la Barca de Arenoso, de este Caudal de Propios, durante los próximos ejercicios de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y nueve a mil novecientos treinta, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales de once a once y media del día veinte y cuatro de Junio próximo venidero, bajo el tipo de ochocientas veinte y cinco pesetas, en cada uno de los dichos cinco ejercicios económicos.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en

papel de la clase octava (una peseta), se ajustarán al modelo inserto al final, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos Julio de mil novecientos veinte y cuatro y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haber consignado por éste en las arcas municipales, como depósito provisional, la cantidad de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos o sea el diez por ciento del tipo señalado por cada uno de los cinco ejercicios.

El rematante, constituirá como fianza definitiva, hipoteca a favor del Municipio, sobre bienes bastantes a satisfacción del Ayuntamiento, por la cantidad de cuatro mil pesetas, para responder de las rentas que se devenguen durante el tiempo del contrato y de los desperfectos y desmejoras de la barca y sus accesorios.

Esta clase de fianza podrá sustituirse por efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuere su clase, y en la necesaria cantidad para que, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza arrojen por lo menos cinco mil pesetas anuales.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregarán, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de la barca de Arenoso», al presidente de la Mesa, durante la media hora indicada, al principio no admitiéndose más proposiciones que aquellas que cubran o mejoren el tipo de la subasta, la que se adjudicará provisionalmente al autor de la más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La duración del contrato será cinco años, que empezarán a contarse desde primero de Julio próximo venidero para terminar en treinta de Junio de mil novecientos treinta, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por trimestres vencidos, dentro de los ocho días, después de transcurrido cada mes.

Conforme al número diez del artículo sexto del citado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el pla-

zo de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.— R. Garijo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones a que ha de sujetarse el arrendamiento de la barca de Arenoso, perteneciente al Caudal de Propios de esta población, que acepta en todas sus partes, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... (en letra pesetas) en cada uno de los cinco ejercicios económicos de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, mil novecientos veinte y siete a mil novecientos veinte y ocho, mil novecientos veinte y ocho a mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos veinte y nueve a mil novecientos treinta. (Fecha y firma del proponente).

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 533

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal de Asociados, durante el primer trimestre de 1924 y en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 12 de Octubre de 1877.

Mes de Enero

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 12 Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrero Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para 1924-25.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó nombrar recaudador del arbitrio de prestación personal al oficial primero de la Secretaría don Rafael Moreno Rubio sin premio alguno de cobranza.

Se acordó hacer los siguiente pagos:

A Carmen Martín 15 pesetas, socorro para que pueda trasladarse en unión de una hija suya a la Rambla.

Al agente del Ayuntamiento en Córdoba 187'50 pesetas, su haber de los

tres primeros trimestres del año actual.

Al mismo 35 pesetas, suministros de correspondencia postal y telegráfica durante el tiempo expresado.

A Dolores Sepúlveda 68 pesetas por suministros hechos para la reparación del mobiliario de la Casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19 Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrera Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró Secretario habilitado para que actúen en todas las operaciones del reemplazo, por incompatibilidad del propietario, al oficial mayor de la Secretaría don Orenco Lebez.

Se aprobó la cuenta de jornales que presenta Manuel Paz Tena, por blanqueo y limpieza de la Casa Ayuntamiento, que importa 40 pesetas.

Igualmente se abona al mismo los suministros para la limpieza de la Casa Ayuntamiento.

Por unanimidad hizo constar el Ayuntamiento su satisfacción por los elocuentes y alentadoras pases que dirigió a la Corporación municipal el señor Delegado gubernativo del partido don Julián Asopa Herrerra, en la visita de inspección que ayer giró al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 26 Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrera Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró Comisionado para que acompañe a los reclutas a su incorporación a Caja, al Teniente de Alcalde don José Montero Martínez.

Se acordó abonar al BOLETIN OFICIAL 31 pesetas 40 céntimos por el anuncio de la subasta de la montería de la Dehesa Boyal, con cargo al capítulo XI artículo único del presupuesto.

A Miguel Paz, 12 pesetas, socorro facilitados por orden del señor Alcalde al hijo de José Infante Murillo.

Por unanimidad se acordó que en la propuesta de aprovechamientos forestales para 1924-25, figure la roturación y siembra de la superficie total de la Dehesa Boyal.

Igualmente se acordó designar al perito práctico don Manuel Herrero Peñas para que verifique el amojonamiento de las 179 hectáreas de la Dehesa Boyal, cuyo aprovechamiento de cultivo y siembra está concedido y que los gastos que se ocasionen por este trabajo se libren con cargo al capítulo XI artículo único del presupuesto.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 4 Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrera Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó la cuenta que presenta el Secretario de la Corporación por el material facilitado a Secretaría durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre anteriores, que importa 350 pesetas.

Igualmente se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados a enfermos pobres durante el mes de Enero anterior por el farmacéutico don Antonio Garcés, importante 60 pesetas 43 céntimos.

Se fijó el tipo regulador de jornal de los braceros en esta localidad en 5 pesetas 50 céntimos, a los efectos de lo que dispone la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de la vincia inserta en el BOLETIN OFICIAL de 28 del pasado.

Sesión ordinaria del día 9
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrera Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Habiendo quedado vacantes los cargos de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria y de carnes, por fallecimiento del que las desempeñaba, se acordó anunciarlas con los haberes consignados en presupuesto.

Se aprobó el socorro de diez pesetas hecho por el señor Alcalde al niño Juan José Infante para ser trasladado al Hospital Provincial.

Se aceptó la dimisión que del cargo de médico titular presenta don Joaquín Berengena Redondo.

Se designó al Concejal don Juan Pino, para que forme parte de la Junta local de Primera Enseñanza por haber sido nombrado el Concejal don Antonio Romero en el concepto de padre de familia por el excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia.

Por último se acordó que el Secretario de la Corporación pase a la capital a ingresar contingente provincial y otros, y que los gastos que se le ocasionen se libren con cargo al capítulo I artículo 8.º.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 12
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herreras Castillejos.

Se designó vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades por el concepto de mayor contribuyente por rústica a don Rafael Berengena Redondo por haber renunciado don Francisco del Rey Berengena, por imposibilidad física.

Sesión ordinaria del día 16
Presidencia del señor Alcalde don Antonio Herrera Castillejos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, dándose por enterada la Corporación de la Circular número 5.759 de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se aprobaron las condiciones de la subasta para el arriendo de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre el de carnes frescas y saladas.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Enero próximo pasado, se acordó prorrogar el presupuesto de 1923-24 para que rija en el ejercicio de 1924-25.

Concluirá.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.843

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formado por la Intervención para atender a los gastos del corriente mes.

Autorizar al Señor Alcalde para que realice varios pagos.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino pobre Antonio Marmol Molinero.

Que asista a la banda de música a la función del Domingo de Ramos.

Dar cuenta al pleno de los servicios que vienen prestando en la Secretaría los escribientes meritorios Don Arcadio Camúñez Marín, Don Vicente Polo Barranco y Don Manuel Durán Petidier y proponer se les conceda una gratificación.

Que se devuelva la fianza que tenía constituida Don Rafael Castro Madero para garantizar el contrato de arrendamiento del arbitrio de Pesas y Medidas finalizado en treinta y uno del pasado Marzo.

Sesión del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de gastos menores ocurridos en este Ayuntamiento durante el mes de Marzo, que rinde el portero Rafael Caravaca Salido.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en el paseo que rinde Lorenzo Rojas.

Comprar tres ejemplares de la obra titulada «Como se forma el presupuesto».

Sesión del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por ésta Comisión permanente, durante el pasado mes de Marzo.

Aprobar la cuenta de jornales invertidos en el paseo, que rinde Lorenzo Rojas.

Autorizar al Señor Alcalde, para que realice varios pagos.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Don José Aranda Moreno.

Autorizar al Señor Alcalde para que formalize el contrato de arrendamiento de la casa número 44 de la calle Tercia, para habitación y local-Escuela de la maestra Doña Asunción López.

Trasladar temporalmente al Paseo la fuente existente hoy en el Llano de la Fuente.

Autorizar el arrendamiento de la casa número 15 de la calle Estrella para Cuartel de la Guardia Civil.

Sesión del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un viaje hecho por el Señor Alcalde a la capital, y el pago de los gastos realizados con tal motivo.

Autorizar al Señor Alcalde para que realice varios pagos.

Aprobar las cuentas de gastos menudos, ocurridos en este Ayuntamiento en los meses de Diciembre y Enero últimos, que rinde el portero Rafael Caravaca Salido.

Aprobar el viaje realizado a esta población, por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, Don Manuel Blanco y el pago de los gastos ocasionados con tal motivo.

Aprobar la compra de libros para el Registro Civil.

Admitir la fianza de los arrendamientos de los arbitrios de Pesas y Medidas y Matadero en Títulos de la Deuda.

Conceder una gratificación por servicios extraordinarios a varios oficiales de esta Secretaría.

Autorizar al Señor Alcalde para que contrate el arrendamiento de una casa para ofrecerla a la Compañía Telefónica Nacional.

Sesión del día 30

No pudo celebrarse por falta de número de señores de la Comisión.

Castro del Río a 30 de Abril de 1925.

El precedente extracto, fué aprobado en la sesión celebrada el día 1.º de Mayo, en la que se acordó se remita un ejemplar al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Río 6 de Mayo de 1.925.
—Rafael del Río.—V.º B.º El Alcalde, Juan Fuentes.

PRIEGO

Núm. 2.118

Don Antonio Calvo Lozano, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del mes actual, el presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión Municipal permanente, para el próximo ejercicio 1925-26, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el término de quince días hábiles según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto Municipal, pudiendo interponerse durante los otros quince días siguientes, las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, en observancia al artículo 301 de dicho Cuerpo legal, y 63 del Reglamento de Procedimiento Municipal.

Y para conocimiento de los habitantes de este término y cualquiera interesado no residente en este Municipio, se fija el presente en Priego a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Antonio Calvo.

BELMEZ

Núm. 2.121

Edicto

Hago saber: Que formado el repartimiento individual de riqueza Urbana de este término municipal, para el venidero año de 1925 a 1926, queda expuesto al público por plazo de ocho días en esta Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes los deseen y presentar contra el mismo los reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Belmez a 28 de Mayo de 1925.—El Alcalde Antonio Hidalgo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.129

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de este partido

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Valeriano López Rey, sobre cobro de diez y siete mil setecientas cincuenta y dos, digo, diez y seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, para cuyas responsabilidades se calculan seis mil quinientas pesetas más, se saca a la venta, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en pública y primera subasta por término de veinte días, por el tipo en que han sido tasadas, que se expresará las fincas embargadas al deudor cuya descripción es la siguiente:

«Una suerte de tierra en el término de Peraleda de Zaucejo, al sitio de Quebrajo de cabida aproximadamente cincuenta y seis fanegas de marco real equivalente a treinta y seis hectáreas, seis áreas y cuarenta centiáreas, que linda por norte herederos de Isidro Valverde, sur Juan Torres del Rey y Marcelo González; este Josefa Sánchez Rey digo Josefa Rey Sánchez, y oeste Antonio José Rey Molina; T.º segundo de Peraleda, folio ciento ochenta y uno, vt.º finca ochenta y tres, anotación letra A.

Apreciada en cuarenta y dos mil cincuenta pesetas».

«Otra suerte de tierra en el mismo término, al sitio de la Raña, de cabida aproximadamente de diez y seis fanegas equivalente a diez hectáreas, y cuarenta centiáreas; linda por norte con Sombrerero; matriz de la Loma; este «Ambrosio Pérez», y oeste Juan González Haba; T.º segundo de Peraleda, folio ciento ochenta y cinco vt.º finca ochenta y cuatro, anotación letra A.

Tasada en trece mil doscientas pesetas».

«Otra suerte de tierra con viñedo, olivos y árboles frutales, en dicho término al sitio denominado la «Loma» de cabida de siete fanegas, de marco real, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas; linda por norte con la Matriz de la Raña, sur Arroyo; este herederos de Juan Haba Torres, y oeste José Torres, T.º segundo de Peraleda, folio ciento ochenta y nueve vt.º finca ochenta y cinco, anotación letra A.

«Valuada en ocho mil cincuenta pesetas».

«Otro pedazo de terreno con olivos al sitio de la «Umbría del Castillejo», en igual término de cabida de cinco fanegas de marco real equivalentes a tres hectáreas y veinte y dos áreas; linda por norte «Camino del Campillo»; sur don Francisco Gómez; este Clemente Torres y oeste Manuel García, T.º segundo de Peraleda, folio ciento noventa y tres vt.º finca número ochenta y seis, anotación letra A.

Tasada en ocho mil quinientas pesetas».

«Otro terreno en el mismo término, y sitio de la «Loma», plantada de olivo de cabida de cinco fanegas y seis celemines de marco real equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas; linda por norte con Matriz de la Raña; sur Camino de Castuera; y oeste con herederos de Juan Haba Torres, este herederos de Manuel Moreno, T.º segundo de Peraleda, folio ciento noventa y siete vt.º finca ochenta y siete anotación letra A.

Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas».

«Otro olivar al sitio de Barranca en dicho término, de cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea, veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas; que linda por norte Antonio José Trujillo; sur Josefa Sánchez; oeste con la misma y este con Arroyazo; T.º segundo de Peraleda, folio ciento noventa y siete vt.º digo doscientos uno

vt.º finca ochenta y ocho, anotación letra A. Juzpreciada en dos mil cuatrocientas pesetas».

«Una casa en dicho pueblo sin número de gobierno pero que le corresponde el dos, que linda por la derecha entrando en ella con la calle de Sevilla a la que hace esquina y en la que está situada, izquierda con la de Diego Bravo, y espaldá o trasera con calle de la Iglesia. Constan de cuatro cuerpos y en ellos dos habitaciones. Su fachada al Saliente y en su trasera tiene otra puerta que da a la calle de la Iglesia, mide de fachada siete metros aproximadamente por catorce de fondo, que hace una superficie cuadrada de noventa y ocho metros, T.º segundo de Peraleda, folio doscientos cuatro vt.º finca ochenta y nueve, anotación letra A.

Tasada en diez mil pesetas».

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de Junio próximo a las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Valverde, número uno, previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo por que salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía y en su caso como parte del precio de venta.

Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin hacer la consignación anteriormente prevenida.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Que se sacan a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos con la condición de que el rematante verifique la inscripción a nombre del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señalará a este efecto; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.092

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los Agentes de la Policía Judicial y demás autoridades tantos civiles como militares procedan a las busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, el cual fué sustraído el día veinte y dos del actual de

la finca Majada Verde, del término de Espiel, y caso de ser habido lo pongana disposición de este juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditare su legítima adquisición; y al propio tiempo se interesa de dicha autoridades la detención de la persona o personas autoras del hecho, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue por referido hecho con el número setenta y ocho del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario P. H; Antonio de las Heras.

Reseña del Semoviente

Una yegua de once años, con un metro cincuenta y cuatro centímetro de alzada, estrellada, crin y cola negra, y con el hierro del Fénix Agrícola en el anca derecha letra V. número 3.

LA RAMBLA

Núm. 2.108

Cédula de citación

En providencia dictada en fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instre por el delito de estafa, se ha mandado se cite a Joaquín García Arroyo, de unos veinte a veinticinco años, de profesión Arriero, de estatura corpulenta y tuerto, que se dice ser vecino de Almadén de la Plata (Sevilla), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Agustín de Santiago.

MONTORO

Núm. 2.132

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual, de la finca Cañada del Rojo de este término, al vecino de esta ciudad, don Antonio Madueño González, cuyo semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número ochenta y nueve de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a 28 de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Reseña de lo sustraído

Un mulo capón que entiende por

voluntario, de seis años de edad, de 1'47 de alzada, castaño claro, raza Española, con una marca particular en cadera derecha.

Otro mulo de seis años de edad, de 1'46 de alzada, castaño oscuro, raza Española, bociclaro, biagado, el hierro de dicha compañía en la nalga izquierda.

OBEJO

Núm. 2.112

EDICTO

Don Ildefonso Daniel Padilla Lozano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal para su provisión se anuncia a concurso en la forma que establece el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, en relación con la Real orden de nueve de Diciembre del mismo año y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios durante el plazo de treinta días ante este Juzgado contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Según el último censo de población de esta villa consta de cuatrocientos setenta vecinos y el Secretario suplente no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Obejo a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez Municipal, Ildefonso Daniel Padilla.—El Secretario, Francisco Malero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.110

Don Alfonso Rodríguez Drauguel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que este Juzgado ha seguido sumario con el número treinta y dos del año mil novecientos veinte y cuatro, sobre falsedad y malversación, contra otros y el procesado José Rodríguez Navajas, natural de Castro del Río, vecino de esta villa, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Agripino y Carmen, cesante; en cuyo sumario se ha dictado por la Audiencia Provincial de Córdoba con fecha veinte y cinco de Abril último auto de sobreseimiento provisional, dejando sin efecto todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra el José Rodríguez Navajas.

Y mediante a ignorarse el actual paradero del José Rodríguez Navajas, para que le sirva de notificación en forma, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, dental, firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)